

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 32 “Entes Territoriales” recoge financiación destinada a las Comunidades Autónomas, excepto la que reciben a través del Fondo de Compensación Interterritorial, y a las Corporaciones Locales.

Por su financiación las Comunidades Autónomas pueden ser de régimen foral, caso del País Vasco y Navarra que se financian respectivamente por el sistema foral de concierto o convenio económico, o de régimen común que son todas las demás.

Las ciudades de Ceuta y Melilla, con Estatuto de Autonomía propio, están integradas dentro del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común aunque no disponen de tributos cedidos. En la Sección 32 se reflejan las entregas que tienen asignadas por el Fondo de Suficiencia.

También recoge la Sección 32 algunas compensaciones financieras que reciben las Comunidades Autónomas y aquellas transferencias derivadas de convenios realizados con el Estado o a cuenta de Contratos Programa suscritos con el Estado.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 27 de julio de 2001 aprobó por unanimidad de sus miembros, el “Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común” que iba a regir para estas Comunidades Autónomas a partir del ejercicio 2002. Dicho sistema se regula en la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA); y en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Este nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común tiene como característica principal el ser integrador, porque incorpora tanto la financiación de los servicios comunes como la financiación de los servicios de sanidad y de los servicios sociales de la Seguridad Social.

La financiación de todas estas competencias, en el nuevo sistema, se realiza a través de los siguientes mecanismos:

- La recaudación de las tasas afectas a los servicios transferidos.

- La recaudación de tributos cedidos, con el máximo de capacidad normativa: Impuestos sobre sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Impuestos sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el juego.

- La tarifa autonómica del IRPF, que se corresponde con el 33 por cien de la tarifa total del impuesto, con capacidad para mover los tipos impositivos, respetando siempre que la tarifa sea progresiva y manteniendo el mismo número de tramos que la del Estado.

- La cesión del 35 por cien de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma y sin capacidad normativa.

- La cesión del 40 por cien de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco y sin capacidad normativa.

- La cesión del 100 por cien de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la electricidad y sobre determinados medios de transporte y sin capacidad normativa.

- El Fondo de suficiencia.

El Fondo de suficiencia tiene como finalidad cubrir la diferencia en las necesidades de gasto de cada Comunidad Autónoma y su capacidad fiscal en el año base del sistema (1999). A estos efectos, las Comunidades Autónomas reciben anualmente, por este Fondo la cantidad establecida en dicho año base, incrementada por el índice de evolución que experimente el ITEn, que se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA y los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas

Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

El importe del Fondo de Suficiencia de cada Comunidad Autónoma que lo tenga positivo se incluye como gasto de transferencia en la Sección 32; y las Comunidades Autónomas que lo tengan negativo se presupuesta como un derecho en el Capítulo IV de “Transferencias corrientes” del Presupuesto de ingresos.

Todo este nuevo sistema de financiación ha provocado una minoración en el presupuesto de ingresos del Estado y, a su vez, una disminución de su presupuesto de gastos.

Así, en la Sección 32 “Entes Territoriales”, se incluyen los créditos para atender a sus necesidades financieras no cubiertas con la cesión del 33 por cien del IRPF, del 35 por cien del IVA y el 40 por cien de los Impuestos Especiales del año base (a través del Fondo de Suficiencia).

En cuanto a las Corporaciones Locales, la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificó su sistema de financiación. En general se mejora la estructura de la participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado, y aquellos Municipios que reúnan determinados requisitos podrán obtener la cesión de impuestos compartidos por el Estado con las Comunidades Autónomas (en la parte no cedida de éstas) y cuya cuantía minorará su participación en los tributos del Estado.

Los principales mecanismos de financiación de las Corporaciones Locales a través de los Presupuestos Generales del Estado son la participación en tributos del estado, la cooperación económica local, el Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente, las ayudas al transporte colectivo urbano y las compensaciones por beneficiarios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado.

De todos ellos, la dotación de la Cooperación Económica Local del Estado la perciben a través del Ministerio de Administraciones Públicas en forma de transferencias de capital; y las dotaciones del fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente no figuran en los estados de gastos del presupuesto, dado que se nutren con fondos procedentes de la Unión Europea y se gestionan directamente por las Administraciones Locales.

En conjunto los programas de la Sección 32, "Entes Territoriales", disponen de un crédito total de 37.051,45 millones de euros, lo que supone un aumento de 243,95 millones de euros, que representa un 0,7 por ciento más con respecto al presupuesto de 2003. En el cuadro siguiente se detallan los correspondientes créditos de esta Sección distribuidos entre los diferentes programas de gasto.

(millones de euros)

| Nº | DENOMINACION DEL PROGRAMA | Pptado. 2003 (1) | Pptado. 2004 (2) | Tasas De Variación 2/1 |
|-----------|--|------------------------|------------------------|---------------------------------|
| 411.A | Dirección y Servicios Generales de Sanidad | - | 6,01 | - |
| 458.C | Conservación y Restauración de Bienes Culturales | 30,44 | 22,43 | -26,3 |
| 513.A | Infraestructura del Transporte Ferroviario | 78,69 | 99,98 | 27,0 |
| 513.B | Subvención y Apoyo al Transporte Terrestre | 261,79 | 333,31 | 27,3 |
| 513.D | Creación de infraestructura de Carreteras | 5,71 | 5,71 | 0,0 |
| 751.A | Coordinación y promoción del turismo. | 9,02 | 3,00 | -66,7 |
| 911.B | Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado | 25.157,12 | 25.658,33 | 2,0 |
| 911.D | Otras Transferencias a CC.AA. | 430,60 | 420,05 | -2,5 |
| 912.A | Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos del Estado | 10.691,13 | 10.377,52 | -2,9 |
| 912.C | Otras aportaciones a CC.LL. | 143,00 | 125,11 | -12,5 |
| 32 | TOTAL SECCIÓN | 36.807,50 | 37.051,45 | 0,7 |

La gestión de estos créditos se realiza por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

- El programa 411.A "Dirección y Servicios Generales de Sanidad" incluye una transferencia de capital a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para financiar proyectos de inversión en Sanidad.

- El programa 458.C "Conservación y Restauración de Bienes Culturales", está integrado por dos transferencias corrientes, una por importe de 12,41 millones de euros, para la Comunidad Autónoma de Galicia, destinada al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela", y otra por importe de 6,01 millones a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destinadas al Consorcio de la "Ciudad de Toledo"; y una transferencia de capital para la rehabilitación de la Universidad Laboral de Gijón, con una dotación de 4,01 millones de euros.

- El programa 513.A "Infraestructura del Transporte Ferroviario", recoge una transferencia de capital a la Generalidad Valenciana por importe de 15,83 millones de euros, otra a la Comunidad Autónoma de Madrid, por una cuantía de 36,06 millones de euros, y otra de 48,09 millones de euros para la Generalidad de Cataluña, todas ellas destinadas a obras de infraestructura de sus respectivos ferrocarriles metropolitanos, según Convenios suscritos con el Estado.

- El programa 513.B "Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre", incluye varias subvenciones:

. A la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia por un importe de 37,76 millones de euros, con un aumento del 170,1 por ciento con respecto a 2003, destinado a financiar el transporte regular de viajeros.

. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona 115,64 millones de euros, para la financiación del transporte regular de viajeros, con una tasa de variación del 22,7 por ciento.

. Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid 154,12 millones de euros, para la financiación del transporte regular de viajeros, con un ligero aumento del 0,3 por ciento.

. A la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las distintas islas, a cuenta de los Contratos-Programa a suscribir con el Estado y para la liquidación y regularización de insuficiencias del Contrato-Programa 2000-2003, con una dotación de 25,79 millones de euros.

- El Programa 513.D "Creación de Infraestructura de Carreteras" incluye una transferencia de capital de 5,71 millones de euros para la construcción de la autovía León-Burgos, en virtud del Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con una asignación igual a la del ejercicio anterior.

- El Programa 751.A "Coordinación y Promoción del Turismo", tiene una asignación de 3,00 millones de euros, destinada a la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, según Convenio.

Los programas 911.B “Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado”, 911.D “Otras Transferencias a Comunidades Autónomas”, 912.A “Transferencias a Corporaciones Locales por participación en los ingresos del Estado” y también el programa 912.C “Otras aportaciones a Corporaciones Locales”, son objeto de un análisis detallado más adelante.